



ANUNCIO
(Autorizado por Resolución n.º 1694/2023, de 30 de noviembre)

Ampliando el plazo máximo de resolución del Concurso de Provisión de puestos de trabajo aprobado por Resolución 846/2023 de 6 de junio.

Por Resolución nº 846/2023 de 6 de junio, se aprueban las Bases Generales que habrán de regir la convocatoria del proceso de provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal de la Diputación de Sevilla de 2023 (BOP nº 136 de 15 de junio de 2023).

En la Base Séptima se establece que el plazo de duración del procedimiento será de 4 meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, es decir, desde el 3 de agosto de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Dado el elevado número de procedimientos tanto de ingreso como de provisión de puestos que esta llevando a cabo el Organismo, lo que entraña dificultades para el cumplimiento estricto del citado plazo, de conformidad con el artículo 32 puntos 1 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la ampliación hasta la mitad del plazo inicialmente establecido, pasando del 3 de diciembre de 2023 al 3 de febrero de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las facultades atribuidas a la competencia del Presidente por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Ampliar en dos meses el plazo inicial de 4 meses establecido en la Base Séptima de las Bases Generales que habrán de regir la convocatoria, extendiéndose el nuevo plazo desde el 3 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en BOP y en la Sede Electrónica

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	j2EGRK4gDWLBTgEnta0rWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	04/12/2023 09:22:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2EGRK4gDWLBTgEnta0rWg==		

